

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ECUASICORP S.A.....
CAPITAL SOCIAL: US \$800,00.- - - -
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de febrero del año dos mil diez, ante mi Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: **JIA LING YUAN CHEN**, de estado civil casada, comerciante; y, **FENG CHUEN LO SU**, de estado civil casada, comerciante; los comparecientes de nacionalidad china, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución Simultánea de la compañía **ECUASICORP S.A.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** comparecen a la celebración de este acto, las personas: **JIA LING YUAN CHEN** y **FENG CHUEN LO SU**, ambos con voluntad de constituir una sociedad anónima.- **CLAUSULA SEGUNDA:** La compañía que por este acto se constituye estará regida por la ley de Compañías, Código de Comercio, y el estatuto Social.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO PRIMERO:** La compañía que se constituye por el presente

1 contrato se denominará **ECUASICORP S.A.**, su nacionalidad es
2 ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- La
3 sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
4 parte de la República o del exterior.- **ARTICULO SEGUNDO.-**
5 **OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a los siguientes objetos.-
6 **Uno)** Al diseño de interiores y exteriores en todas su fases, tales
7 como, observación y análisis, planeación y proyectos,
8 maquetación, elaboración de planos, construcción y ejecución,
9 evaluación y fiscalización de: toda clase de edificios, viviendas,
10 residencias, centros comerciales, condominios, fabricas
11 industriales, lotizaciones, urbanizaciones, puentes, y de
12 cualquier tipo de obra, construcción, edificación, de espacios
13 físicos o virtuales webs, multimedia, información; diseño de
14 mobiliario, vestimenta, diseño de embalajes, etiquetas, envases;
15 ejecución de labores de investigación para el desarrollo de
16 nuevos productos, y en general todas las actividades vinculadas
17 al diseño de interiores y exteriores; **Dos)** Exportación,
18 importación, compra, venta, consignación de diseños
19 computarizados de oficinas, bares, discotecas, estadios, hoteles,
20 entre otros; **Tres)** Realizar actividades concernientes a asesoría
21 en: consultas, elaboración de proyectos, diseño de edificaciones
22 o espacios urbanos, fiscalización del desarrollo de
23 construcciones, en general todas las actividades que conlleva la
24 prestación del servicio de arquitectura; **Cuatro)** Exportación,
25 importación, compra, venta, consignación de materiales de
26 construcción, accesorios, acabados y mobiliarios. A la
27 producción, fabricación, elaboración y comercialización de
28 muebles de oficina, viviendas y modulares de todo tipo; **Cinco)**

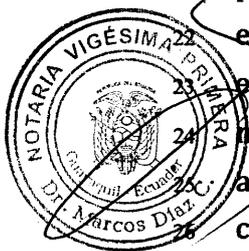


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 Se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión
2 y fiscalización de cualquier clase de obra civil, pública o privada,
3 como todo tipo de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
4 urbanizaciones, carreteras, puentes, pasos a desnivel,
5 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y
6 fluviales, y demás obras arquitectónicas y urbanísticas, a la
7 comercialización, compra, venta, fraccionamiento, consignación,
8 importación, exportación y distribución de maquinarias para la
9 construcción y materiales para la construcción, como cemento,
10 cal, piedra, hierro, instalaciones, construcción, estudio y
11 fiscalización de redes eléctricas, telefónicas, proyectos
12 eléctricos o hídricos. Podrá participar para el efecto en toda
13 clase de concursos públicos y privados, en todas sus fases hasta
14 llegar a ser adjudicatario de estos, elaborar proyectos de
15 desarrollo rural o urbano su realización y fiscalización
16 pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas
17 privadas públicas o semipúblicas; **Seis)** A la construcción,
18 mantenimiento, estudio y fiscalización, ejecución de obras de
19 ingeniería, vialidad, electromecánicas, de telecomunicaciones,
20 de redes telefónicas eléctricas en general, metalmecánica,
21 puertos aeropuertos, instalación y mantenimiento de obras
22 eléctricas y/o electrónicas, instalación y mantenimiento de
23 equipos de fuerza, construcción y mantenimiento de obras
24 mecánicas e industriales. Podrá importar, exportar, comprar o
25 arrendar equipos de maquinaria pesada o liviana para la
26 construcción. Podrá participar para el efecto en toda clase de
27 concursos públicos y privados, en todas sus fases hasta llegar a
28 ser adjudicatario de estos, elaborar proyectos de desarrollo



1 rural o urbano su realización y fiscalización pudiendo
2 celebrar contratos con sociedades o empresas privadas
3 públicas o semipúblicas; **Siete)** Compraventa corretaje
4 administración permuta agenciamiento explotación
5 arrendamiento anticresis de bienes inmueble ,
6 inclusive los sujetos al régimen de propiedad
7 horizontal, ya sean comerciales o civiles, pudiendo
8 administrar, arrendar comprar vender **Ocho)** A la
9 importación, exportación, fabricación, adquisición,
10 enajenación, compra, venta, representación, consignación
11 comercialización, distribución, producción de máquinas,
12 muebles y equipos de oficina y prendas de vestir,
13 bisutería para el hogar tales como: procesamiento de
14 datos, facsímiles copiadoras, equipos e teléfono; así como
15 sus partes, piezas, repuestos; y accesorios. Así como
16 escritorios, sillones, mesas de teléfonos y mesas
17 auxiliares para de escribir, como también a la
18 instalación, montaje, mantenimiento y reparación de los
19 mismos; **Nueve)** Al desarrollo y explotación agrícola en
20 todas sus fases, desde el cultivo y su hasta su
21 comercialización tanto interna como externa. Así como
22 también en lo agrícola se podrá dedicar a la producción,
23 explotación, importación, exportación, y comercialización
24 de fibrosas, , arroceras, hortalizas y té; frutícolas,
25 forestales, avícolas y granjeros. Así como a la compra,
26 venta, comercialización, importación y exportación del
27 banano, cacao, mango y todos sus derivados. Así como
28 también, a la compra, venta , acopio, exportación,

1 exportación, distribución, al ejercicio de representaciones,
2 comisiones y mandatos y a la instalación de depósitos,
3 ferias, almacenes de ramos generales referentes a los
4 productos originados en la realización del objeto
5 agropecuario. Crianza, explotación, importación y
6 exportación de establecimientos ganaderos para la cría,
7 engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino,
8 caprino, equino y caballo; para la cría de toda especie de
9 animales de pedigrí y todo lo relacionado con el objeto
10 agropecuario, a sus subproductos y derivados, elaborados,
11 semielaborados o naturales, tales como; carnes,
12 menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos,
13 cueros, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, queso y
14 huevos; **Diez)** A la compra, venta al por mayor y menor,
15 importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y
16 mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por
17 medio de representaciones, distribuciones, comisiones,
18 consignación y mandato. Así como también dedicarse por
19 cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las
20 siguientes operaciones: A la compraventa, importación,
21 exportación, representación, distribución, consignación de
22 juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos;
23 artículos para cocina y baños; implementos y utensilios para
24 confort del hogar; suministros de oficina ; **Once)** Realizar por
25 cuenta propia y/o asociada a terceros, las siguientes
26 operaciones: compra, venta, distribución, consignación,
27 importación y exportación de materias primas y productos
28 elaborados del rubro de la cosmetología; elaboración de escala



1 industrial de productos químicos y cosméticos; **Doce)** A la
2 fabricación, producción, compra, venta, importación,
3 exportación, consignación, distribución, representación,
4 elaboración y transformación de productos y subproductos,
5 sean estos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o
6 artificiales; fabricación y confección por cuenta propia o ajena
7 de ropa, prendas de vestir y de la indumentaria en todas su
8 fases, ropa de trabajo, lencería, artículos de punto, accesorios o
9 derivados y sus equivalentes; a la fabricación de tinturas aptas
10 para telas, calzados y artículos de cuero; todos tipo de sedas,
11 nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de
12 algodón; **Trece)** Podrá dedicarse por cuenta propia y/o de
13 terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas,
14 a: la compraventa, importación, distribución y representación
15 para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la
16 venta en forma directa a domicilio o por catálogo y/o
17 correspondencia o como más convenga a los fines de la
18 sociedad, mediante la formación de equipos de ventas según la
19 estructura que más convenga a tal fin y a la creación de
20 programas originales de publicidad.- A la instalación de
21 agencias de publicidad, a la publicación y comercialización
22 nacional e internacional de toda clase de obras informáticas,
23 científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de
24 cultura en general, a la difusión mediante publicaciones de
25 folletos, revistas, escritos, libros y demás.- A realizar por cuenta
26 propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el
27 extranjero, impresiones, teñido, pintura de papeles,
28 encuadernaciones y toda actividad vinculada al ramo de



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 imprenta; A la comercialización de papeles, cartones, tintas y
2 materias primas para imprentas. A la impresión y litografía de
3 diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, etiquetas,
4 partituras musicales y guías; trabajos de imprenta, litografía y
5 timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con
6 membretes, cuadernillos de hojas sueltas, composición de
7 tipografías y de grabado a mano o de plancha de acero y bronce,
8 grabados en madera, fotograbado, electrotipia, estereotipia y
9 graneado; Catorce) A la comercialización al por mayor y menor,
10 por cuenta propia o de tercero, así como también a la
11 fabricación, exportación e importación, producción y edición de
12 artículos de librería, libros, textos de estudio, revistas,
13 papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles
14 de juguetería entretenimientos, juegos infantiles y jardines y
15 artículos de playa; **Quince)** A la compraventa, exportación,
16 comercialización y distribución de toda clase de
17 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y
18 piezas de cada una de ellas; **Dieciséis)** Se dedicará a prestar
19 servicios y asesoría técnica administrativa en los campos
20 jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero, investigaciones
21 de mercado y de comercialización interna. Así también podrá
22 prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de
23 computación y de telecomunicaciones, la compraventa,
24 importación, exportación, distribución y comercialización
25 interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área
26 de la informática y todo lo relacionado en el desarrollo
27 empresarial; **Diecisiete)** A la fabricación, producción
28 transformación, compraventa, importación, exportación, y



1 representación de materias primas y productos elaborados y
2 unidos textiles, comprendidos sus procesos de industrialización
3 y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias
4 primas como en sus etapas intermedias, con todas las
5 actividades afines, preparadas o derivadas, para realizar estos
6 objetos inmediatos o mediatos; **Dieciocho)** A la radiodifusión,
7 ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión
8 de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de
9 teléfonos, cables y centrales telefónicas; **Diecinueve)** A la
10 instalación de boticas y comercialización de productos que se
11 expenden en las mismas. A la importación y distribución de
12 toda clase de productos que se expenden en las mismas. A la
13 importación y distribución de toda clase de productos
14 farmacéuticos; **Veinte)** A la instalación de gasolineras para la
15 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
16 derivados del petróleo; **Veintiuno)** También podrá dedicarse
17 por cuenta propia o de terceros o asociarse a terceros, a las
18 actividades industriales siguientes: instalaciones mecánicas,
19 eléctricas, industriales que comprenden las instalaciones
20 domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción,
21 ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías.
22 Aires comprimidos, vacío y obras semejantes; redes urbanas de
23 distribución de energía eléctrica, gas, vapor y
24 telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, mecánica en
25 industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales
26 eléctricas individuales para industrias, líneas de baja y alta
27 tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o larga
28 distancia, subestaciones de transformación aéreas, conductos



Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 para transporte a larga distancia de combustibles líquidos o
2 gases; centrales de telecomunicaciones; subestaciones de
3 cámaras en edificio; mantenimiento eléctrico y mecánico en
4 industria; **Veintidós)** Al diseño, construcción y mantenimiento
5 de obras civiles y eléctricas en general; **Veintitrés)** Se dedicará
6 a la intermediación de servicios de computación tales como:
7 desarrollo de sistemas de computación e infraestructura para
8 conexiones electrónicas. Compra y venta de Software,
9 componentes de Hardware y suministros. comercialización de
10 productos informáticos.- Asesoría en la implementación de
11 sistemas de computación, reingeniería de procesos apoyados
12 con tecnología; **Veinticuatro)** Fomentará el turismo nacional
13 en el continente y en las Islas Galápagos como operadora de
14 turismo receptivo y el turismo internacional mediante la
15 instalación y administración de agencias de viaje, hoteles,
16 hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
17 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
18 mecánicos y demás que se le asemejen; **Veinticinco)** A la
19 instalación, montaje, mantenimiento, importación, exportación
20 de aparatos, sistemas y centrales de aire acondicionados y otras
21 centrales térmicas; **Veintiséis)** Importación, exportación,
22 distribución y comercialización de equipos de aire
23 acondicionados, refrigeración y cámaras frigoríficas. Así como
24 también partes y piezas de dichos equipos; **Veintisiete)**
25 Importación, exportación, distribución, comercialización y
26 mantenimiento de maquinarias como generadores de luz,
27 transformadores, bombas y equipos de piscina; **Veintiocho)**
28 Suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para



1 sistemas de telecomunicaciones, cable; materiales y accesorios
2 para canalización y redes telefónicas, equipos y material,
3 instrumentos de prueba y equipos de mediación, baterías
4 rectificadoras, radios, materiales de planta externa, equipos,
5 accesorios y materiales eléctricos, equipos y accesorios de
6 procesamiento de datos; **Veintinueve)** Fiscalizaciones de obras
7 civiles y obras públicas en general, proveedores y en general
8 cualquier otra fiscalización.- Para cumplir con su objeto social
9 podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la
10 Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.-

11 **ARTICULO TERCERO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la
12 compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la
13 inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-

14 No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o
15 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos
16 legales de conformidad con Ley de Compañías.- **ARTICULO**

17 **CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la
18 compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital Suscrito de la
20 compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la
23 cero cero uno a la ochocientas inclusive.- **ARTICULO QUINTO:**

24 **LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía está a
25 cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano
26 supremo; la administración de la compañía estará a cargo del
27 Gerente General y el Presidente, en forma individual quienes
28 durarán cinco años en el ejercicio de sus cargos, y serán



NOTARIO

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 elegidos por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
2 **SEXTO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General, será
3 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de los
4 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
5 sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos fijado para
6 la junta. Esta será presidida por el Presidente y actuará de
7 Secretario el Gerente General, las actas se llevaran en hojas
8 foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo
9 reglamento.- **ARTICULO SÉPTIMO.- DE LAS**
10 **CONVOCATORIAS.-** No se requerirá convocatoria previa
11 cuando se tratē de Juntas * Generales Universales, de
12 conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías en este
13 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
14 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
15 lugar del país.- El quórum de instalación para constituirse en
16 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
17 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
18 representado, cuando se trate de primera convocatoria; la Junta
19 general se reunirá en segunda convocatoria con el número de
20 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
21 convocatoria.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES.-**
22 Salvo disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
23 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
24 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se
25 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO NOVENO.-**
26 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente
28 General, y el Presidente; en forma individual, o conjunta y

1 duraran cinco años en su cargo y serán elegidos por la Junta
2 General de Accionistas. Las facultades de los administradores
3 serán las contempladas en la Ley de Compañías y este Estatuto.

4 **ARTICULO DECIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

5 **GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
6 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
7 de la compañía, b) Administrar junto con el Presidente, con
8 poder amplio general y suficiente los establecimientos,
9 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
10 ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones que las
11 señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para
12 su aprobación a la Junta General; d) Convocar a Junta General;
13 e) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos y
14 talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General;
15 f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

16 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DEL**

17 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las
18 sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el
19 Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y actas
20 de la Junta General; c) Ejercer individualmente y conjunta la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d)
22 Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-

23 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO ATRIBUCIONES DE LA**

24 **JUNTA.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y
25 remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán
26 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente los mismos que podrán ser o no accionistas de
28 la compañía; b) Designar: al Comisario principal y suplente,

1 quienes duraran cinco años en Sus funciones; c) Discutir,
2 aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances
3 presentados por el administrador, d) Resolver acerca de la
4 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal
5 y en casos necesarios de una reserva facultativa; c) Autorizar la
6 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier titulo de los
7 bienes inmuebles de propiedad de la compañía, f) Acordar el
8 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g)
9 Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

10 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las
11 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
12 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
13 llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la
14 Compañía. Cada título puede presentar una o varias acciones y
15 deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción dará
16 derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en
17 proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

18 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.** Las
19 acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las
20 disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará
21 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el
22 Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO**

23 **DÉCIMO QUINTO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío,
24 pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se
25 observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título
26 en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.
27 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo de este serán
28 de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO**



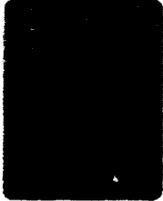
1 **DÉCIMO SEXTO.-** La compañía se disolverá por las causales
2 señaladas en la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO**
3 **SÉPTIMO.-** La compañía se disolverá por las causas señaladas
4 en la Ley de Compañías, y en tal caso, entrará en liquidación, la
5 que será realizada por un liquidador designado por la Junta
6 General de Accionistas. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** En todo
7 lo que no se encuentre pactado en este contrato, la sociedad se
8 sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- **CLÁUSULA**
9 **CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital
10 social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y ha
11 sido pagado por los accionistas de la siguiente manera: **JIA**
12 **LING YUAN CHEN,** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
14 dólar de los Estados Unidos de América, y, el saldo se
15 compromete a pagar en el plazo que otorga la ley; por otra
16 parte **FENG CHUEN LO SU** ha suscrito **CUATROCIENTAS**
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los
18 Estados Unidos de América, y el saldo se compromete a
19 cancelarlo en el plazo que determina la ley. Todo lo cual consta
20 en el certificado de integración de capital que se solicita agregar
21 como documento habilitante de esta escritura. **DISPOSICION**
22 **TRANSITORIA.-** Queda facultado el Abogado para firmar todos
23 los escritos y en general, realizar todas las gestiones tendientes
24 al perfeccionamiento del presente Contrato, e inclusive obtener
25 el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue
26 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la
27 perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-
28 Abogado Cervantes R.Jenner B- Registro número cuatro mil



IDENTIDAD EXT. 17-0948406-5

FENG CHUEN LO SU
TAIWAN CHINA
12 MAYO 1946
5 5408 9224 F
GUAYAQUIL 2007 N. DE GCB.

羅 虞 蓀



CHINA E 3333 1 4722

CASADA CON: CHUNG HO WU
SECUNDARIA LAS PERMITIDAS POR LA LEY
LU HUNG LO
YUE YING SU
GUAYAQUIL 04 SEPTIEMBRE 2007
04 SEPTIEMBRE 2019

1763904



CIUDADANIA 091709574-7

YUAN CHEN JIA LING
27 OCTUBRE 1975

/R. POP. DE CHI/
030- 0140 00140

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 2001



高 加 林

Yuan Chen Jia Ling

ECUATORIANA***** V4444Y4444

CASADO WU HUANG WU LO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ZHENGKING YUAN WU

BAO QIING CHEN

QUITO 24/10/2001

24/10/2013

015090

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

087-0052

NÚMERO

YUAN CHEN JIA LING

0917095747

CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
ROCAFUERTE
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
-
ZONA

[Handwritten signature]
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 mil ciento veintinueve.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
3 preinserta minuta, la misma que queda elevada a escritura
4 pública. Leída esta escritura pública de principio a fin por mí, el
5 Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aceptan en todas
6 sus partes, se afirman y ratifican en unidad de acto, conmigo el
7 Notario. DOY FE.

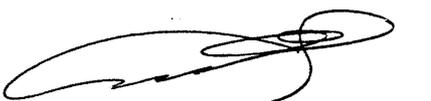
8
9
10 
11 **JIA LING YUAN CHEN**

12 Ced. de Ciud. No. 091709574-7
13 Cert. de Vot. No. 087-0052

14
15 
16 **FENG CHUEN LO SU**

17 Ced. de Iden. No. 17-0948406-5

18
19
20 **El Notario**

21 
22
23 **Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE**



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico
y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Notario Primero
Escritor Casquete



NUMERO DE REPERTORIO: 19.775
FECHA DE REPERTORIO: 29/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0002020, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, **Rafael Mendoza Aviles**, el **29 de Marzo del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ECUASICORP S.A.**, de fojas 43.462 a 43.481, Registro Mercantil número **8.101**.

ORDEN: 19775



s 4133

REVISADO POR: *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 07012000

Guayaquil,
31 MAY 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **ECUASICORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
